

INSTRUCTIVO: CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2017/09/15	CÓDIGO: IN.0540.02	VERSIÓN: 01	Página 1 de 5	
ELABORADO POR: Equipo de trabajo DAR Centro Norte y Grupo de Gestión Ambiental y Calidad	REVISADO POR: Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Calidad	APROBADO POR: Director de Planeación		

1. OBJETIVO

Describir la manera de realizar la calificación de los criterios establecidos para realizar la valoración de los aspectos ambientales que han sido identificados y registrados en la matriz de aspectos e impactos ambientales de la Dirección Ambiental Regional de la CVC, en la cual se implemente el Sistema de Gestión Ambiental.

2. DEFINICIONES

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios que interactúan o pueden interactuar con el medio ambiente.

Aspecto Ambiental Significativo: Aquellos aspectos que generan impactos que una vez valorados según los criterios establecidos, se consideran significativos.

Control Operacional: Prácticas, actividades o procedimientos que permiten mantener un nivel permitido, la disminución, o que se eviten los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales significativos.

Criterios de Valoración de Aspectos Ambientales: Principios, normas o pautas a través de las cuales se puede emitir un juicio valorativo respecto al impacto ambiental generado.


Impacto Ambiental: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales: Instrumento a través del cual se identifican los aspectos ambientales asociados a las actividades que se desarrollan en la organización y el impacto generado al medio ambiente. Establece criterios para determinar el nivel de significancia ambiental y los controles operacionales para los aspectos ambientales significativos.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna los seres humanos y sus interrelaciones.

Significancia Total del Aspecto: Valoración total del aspecto ambiental dado por la sumatoria de los totales obtenidos en la calificación de cada criterio (Legal, Impacto Ambiental y Partes Interesadas – Directrices Corporativas) y la ponderación de cada uno de ellos.

Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.

INSTRUCTIVO: CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2017/09/15	CÓDIGO: IN.0540.02	VERSIÓN: 01	Página 2 de 5	
ELABORADO POR: Equipo de trabajo DAR Centro Norte y Grupo de Gestión Ambiental y Calidad	REVISADO POR: Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Calidad	APROBADO POR: Director de Planeación		

3. DESARROLLO


3.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

Para realizar la valoración de aspectos ambientales, se han definido y ponderado tres criterios:


PONDERACIÓN	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
50	Legal	Existencia	Existencia de requisitos legales relacionados con el aspecto ambiental.
		Cumplimiento	Nivel de cumplimiento de los requisitos legales relacionados con el aspecto ambiental.
40	Impacto Ambiental	Frecuencia	Se refiere al número de ocasiones en que se está presentando el impacto en su interacción con el medio ambiente.
		Severidad	Describe el tipo de cambio sobre el recurso natural o atributo ambiental, generado por el impacto ambiental.
		Alcance	Se refiere al área de influencia que pudiese verse afectada por el impacto ambiental generado.
10	Partes Interesadas – Directrices Corporativas	Exigencia / Acuerdo	Evalúa si hay algún tipo de acuerdo establecido con las partes interesadas relevantes: Comunidad, Usuarios, Empleados y Corporación.
		Gestión	Evalúa la gestión realizada por la Dirección Ambiental Regional respecto a la exigencia o el acuerdo establecido.

3.2. VALORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

CRITERIO	CALIFICACIÓN		
Legal	Existencia	10	Existe legislación aplicable al aspecto ambiental
		1	No existe legislación aplicable al aspecto ambiental
	Cumplimiento	10	No cumple con la legislación aplicable
		7	Cumple parcialmente con la legislación aplicable
		4	Cumple con la legislación aplicable
		1	No aplica
Total Criterio Legal	Calificación dada a Existencia x calificación dada a Cumplimiento		

INSTRUCTIVO: CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2017/09/15	CÓDIGO: IN.0540.02	VERSIÓN: 01	Página 3 de 5	
ELABORADO POR: Equipo de trabajo DAR Centro Norte y Grupo de Gestión Ambiental y Calidad	REVISADO POR: Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Calidad	APROBADO POR: Director de Planeación		

CRITERIO	CALIFICACIÓN		
Impacto Ambiental	Frecuencia (35)	10	El impacto ambiental se presenta con una frecuencia: Semanal / Diario
		5	El impacto ambiental se presenta con una frecuencia: Trimestral / Bimensual / Mensual
		1	El impacto ambiental se presenta con una frecuencia: Anual / Semestral
	Severidad (50)	10	Cambio en el recurso natural SIN control operacional asociado o con alta implicación ambiental
		5	Cambio en el recurso natural CON control operacional asociado o de moderada implicación ambiental
		10	Cambio leve o de baja implicación ambiental
	Alcance (15)	10	El impacto es EXTENSO, tiene efecto fuera de los límites de la sede administrativa de la Dirección Ambiental Regional
		5	El impacto es LOCAL, no rebasa los límites del área de la sede administrativa de la Dirección Ambiental Regional
		1	El impacto es PUNTUAL, se manifiesta en un espacio reducido dentro de los límites de la sede administrativa de la Dirección Ambiental Regional
Total Criterio Impacto Ambiental	(Calificación dada a Frecuencia x 0,35) + (Calificación dada a Severidad x 0,5) + (Calificación dada a Alcance x 0,15)		
Partes Interesadas – Directrices Corporativas	Exigencia / Acuerdo	10	Si se presenta una o más de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Existe una directriz corporativa específica - Existe o existió acción legal contra la Dirección Ambiental Regional - Existe reclamo de los usuarios (insatisfacción justificada) - Existe reclamo de la comunidad (insatisfacción justificada) - Existe reclamo de los empleados (insatisfacción justificada)
		5	Si se presenta alguna de las situaciones expuestas anteriormente pero sin implicaciones legales.
		1	No existe Acuerdo o Reclamo relacionado con el aspecto ambiental o, No existe directriz corporativa relacionada con el aspecto ambiental

INSTRUCTIVO: CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2017/09/15	CÓDIGO: IN.0540.02	VERSIÓN: 01	Página 4 de 5	
ELABORADO POR: Equipo de trabajo DAR Centro Norte y Grupo de Gestión Ambiental y Calidad	REVISADO POR: Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Calidad	APROBADO POR: Director de Planeación		

CRITERIO	CALIFICACIÓN		
Partes Interesadas – Directrices Corporativas	Gestión	10	Existe gestión respecto a la exigencia de partes interesadas pero no es satisfactoria o no se ha cumplido el acuerdo o, Se debe mejorar el desempeño de acuerdo a la directriz corporativa
		5	La gestión respecto a la exigencia de partes interesadas es satisfactoria pero no se ha eliminado la causa de la insatisfacción o el acuerdo sigue vigente o, La gestión es satisfactoria pero se mantiene la directriz corporativa
		1	No Aplica
Total Criterio Partes Interesadas – Directriz Corporativa	Calificación dada a Exigencia / Acuerdo x calificación dada a Gestión		

3.3. SIGNIFICANCIA TOTAL DEL ASPECTO

Para determinar la Significancia Total del Aspecto Ambiental se aplicará la siguiente fórmula:

Significancia Total (ST) =	(Valor de ponderación Criterio Legal (0,5) x Total Criterio Legal) + (Valor de ponderación Criterio Impacto Ambiental (0,4) x Total Criterio Impacto Ambiental) + (Valor de ponderación Criterio Partes Interesadas – Directriz Corporativa (0,10) x Total Criterio Partes Interesadas – Directriz Corporativa)
-----------------------------------	---

Una vez determinada la Significancia Total, se establece la prioridad o el nivel de impacto de acuerdo a los siguientes rangos:

SIGNIFICANCIA TOTAL	PRIORIDAD O NIVEL DE IMPACTO
ST >= 70	Significativo – Prioridad Alta
55 <= ST < 70	Significativo – Prioridad Media
45 <= ST < 55	Significativo – Prioridad Baja
ST < 45	No Significativo

INSTRUCTIVO: CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES				
FECHA DE APLICACIÓN: 2017/09/15	CÓDIGO: IN.0540.02	VERSIÓN: 01	Página 5 de 5	
ELABORADO POR: Equipo de trabajo DAR Centro Norte y Grupo de Gestión Ambiental y Calidad	REVISADO POR: Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Calidad	APROBADO POR: Director de Planeación		

Nota 1: Cuando cualquiera de los criterios reciba el mayor puntaje, se considera el aspecto ambiental como **Significativo** y la **Prioridad o nivel de impacto** se analizará con base a los demás criterios.

4. ANEXOS

No Aplica.